



Deiure marauesis.

RELEVO CUARTO, VEINTE  
DE MARAVELIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y OCHO.

Las diligencias q. a este fin se practicaren, facilitando, las  
q. fueren conducentes para q. dha cobranza sea efectiva  
valiendo para ello de las notas y asientos q. llevan los  
denarios sueros, de las denunciaciones q. se venturan  
y concluyen, restituyendo quanto fuere necesario, y  
executando todo lo demás q. en el asunto juzgare con-  
veniente, para lo q. se le confiere amplia Comision, y

De la demolicion  
de un pedano de  
Risco en el Puerto  
de Santar.

El Sr. D. Juan de Samorá, Rex. de cuenta, de q. ha ven-  
dole noticiado Antonio Vidal, a cuyo cargo esta la composicion  
del Puerto de Cartaxina, q. llaman de la Cadena, de que  
mas arriba de donde esta la peña q. dicen del entromora-  
do, se ha mandado desgranar un pedano de risco, q. amenaza  
lava ruyna a los pasaderos, y q. si cahia cortaria  
enteramente el trafico de dicho Camino, cuya composicion  
es muy costosa; para traer a este Ayuntamiento  
noticias segun de este accidente lo ha mandado  
reconocer por personas de satisfacion, y en su conse-  
cuencia, tenia tratado y ajustado con dho. Vidal,  
q. entrepan de la cantidad de 200 duros reales  
quedaria de su cuenta la demolicion de dicho pedano de  
risco, y estar los perjuicios comunes y particula-  
res q. se podian seguir de no practicarse esta obra  
lo q. pone en ruyna de esta Ciudad p. q. renuelva lo q.  
tempa por convenir. Y habiendolo oido aprobando esta  
disposicion, dio gracias a dho. Sr. por su celo a beneficio del  
publico, y acordó q. se le referidos 200 duros real.